



y 187 de la Ley de fund. de 1823, la  
 Municipalidad dividió esta Poblacion en cuatro  
 distritos ó cuarteles, comprendiendo el primero  
 desde las cardeneras hasta la calle de Mo-  
 denas alto con vajo, hasta la puerta del S. Mar-  
 tin incluye al cargo del Sr. Regidor quinto y dicho  
 Indio segundo = El segundo a cargo de los Sr.  
 Reg. segundo cuarto y octavo, comprendiendo des-  
 de la calle referida de Modenas incluye has-  
 ta la delanica incluye = Tercero desde la  
 antedicha calle hasta la de los Faros incluye  
 que consera a cargo de los Sr. Regidor y indio  
 primero = El cuarto a cargo de los Sr. Regi-  
 doros tercero y sexto, desde dicha calle de Fa-  
 ros incluye todo lo demandado la poblacion,  
 y consera de que los Sr. capitulares tengan  
 personas q. les auxilien en dichos encargos,  
 nombro la Municipalidad por sus ayuda-  
 tes, a propuesta de los enuneriados Sr. conce-  
 jales, p. el primer distrito a Pedro Guardola  
 Herrera y Ant. Peris: Para el segundo a  
 Luis Tomas y Eugenio Ros de Cordoba: Para  
 el tercero a Manuel Molina de Jimenez, y  
 Domingo Jimenez de Herrera; y Para el cuarto  
 Marcos Pared Marras y Andres Aronin  
 de Jimenez de esta vecindad, a quienes se  
 enterara de sus nombramientos y obliga-  
 ciones que contraen

